	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.483.333) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008/ 1.3.3.1.00.02	RB DE LIBRE DESTINACION – SOBRE TASA A LA GASOLINA	2024001805 10/09/2024
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111605			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA GENTE			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			
PRODUCTO	VIA TERCIARIA CONSTRUIDA/VIA URBANA MEJORADA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política Nacional.

El Municipio como ente territorial de naturaleza administrativa debe cumplir con las funciones y obligaciones que la Constitución, la Ley y las demás normas le imponen, así como cumplir a cabalidad con los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.

Para la Administración Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA GENTE", es de primordial importancia y prioridad mejorar las condiciones de movilidad y de la red vial urbana y rural del municipio, para el desarrollo y la productividad, elementos fundamentales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado en el programa Infraestructura red vial regional.

En el sector Transporte, se promueve un sistema de movilidad sostenible e incluyente para el disfrute de los ciudadanos y visitantes del municipio de Pitalito, en la zona urbana como en la zona rural y la integración de la región, basados en la generación de una cultura ciudadana cimentada en espacios de tolerancia y convivencia en la cual se pretende adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en el sector rural y urbano que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región.

Se resalta la necesidad de transformar este sector en el territorio del municipio, buscando estimular el uso de modos eficientes de tránsito vehicular para mejorar la movilidad, aspecto que se define plenamente en los proyectos, las iniciativas, y las necesidades de infraestructura, de soporte para todos los actores viales del territorio urbano y rural. También se adelantan procesos contractuales para mejorar la malla vial en todo el territorio y facilitar la conectividad con la región. Así mismo se propende por una infraestructura eficiente que garantice un transporte de calidad a los habitantes y visitantes, agregando condiciones que motiven el uso del servicio público y de transportes alternativos.

En el apoyo al fortalecimiento del programa "Infraestructura red vial regional", el cual tiene como actividades en el Plan de Desarrollo 2024-2027 ***vía terciaria construida y vía urbana pavimentada*** con una meta para el cuatrienio de 4 kilómetros vía rural y 50 kilómetros vías urbanas intervenidas, se adelantará inversión de recursos bajo la ejecución de proyectos de inversión pública que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el plan acción vigencia 2024 en el marco del PDM 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA GENTE" mediante alternativas o mejoramientos con elementos para estabilizar vías y que su funcionalidad y vida útil sea ampliada para minimizar problemas de movilidad vial.

La Secretaría de Infraestructura con el fin de cumplir con las metas propuestas, encuentra viable la contratación de un profesional en ingeniería financiera y de negocios que brinde apoyo y fortalecimiento en las distintas acciones para la ejecución e inversión del presupuesto destinado al desarrollo de las actividades y del cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas, quien deberá brindar acompañamiento en la revisión de presupuestos, estudios de mercado, actualización permanente del presupuesto, viabilidad del presupuesto, asignación de la clasificación central de productos (CPC) y apoyo al seguimiento presupuestal de los proyectos en ejecución que se adelantan desde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pitalito conforme a los lineamientos para tal fin.

Por todo lo anterior, se hace necesario y viable la contratación de un profesional en ingeniería financiera y de negocios que cuente con experiencia e idoneidad, para brindar

apoyo permanente en el cumplimento de las metas *"vía terciaria construida y vía urbana pavimentada"* enmarcadas dentro del programa denominado "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL".

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Secretaría de Infraestructura como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que se hace necesario contratar un profesional en ingeniería financiera y de negocios, con formación académica e idoneidad y con experiencia general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para que preste sus servicios profesionales de ingeniería en aras de brindar apoyo y fortalecimiento a las metas "VIA URBANA MEJORADA" enmarcada dentro del programa denominado "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL".

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada. El profesional de ingeniería financiera y de negocios deberá contar con la formación, idoneidad y las condiciones necesarias para desempeñar las obligaciones y/o actividades que se estipulen.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contratará se enmarca dentro de los parámetros señalados, se establece que la idoneidad para surtir dicha necesidad lo podrá ostentar la persona que cumpla con las condiciones descritas, por lo que se justifica así la contratación directa del profesional en ingeniería financiera.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **<u>Obligaciones Generales:</u>** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la

ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al alcance y objeto del contrato de prestación de servicios.

Obligaciones Específicas:

1. Acompañamiento al análisis y asignación presupuestal de los diferentes procesos de contratación, de la Secretaría de Infraestructura, que se requieran para el cumplimiento de las metas del programa infraestructura red vial regional.

2. Acompañar la conformación del componente financiero y presupuestal, dentro de las etapas de formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

3. Fortalecer la revisión presupuestal mensual de las apropiaciones, disponibilidades, registros y pagos para el apoyo al seguimiento de proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura.

4. Realizar acompañamiento a los comités o juntas delegadas en las que se discutan asuntos presupuestales relacionados con el mejoramiento de vías a cargo de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pitalito Huila.

5. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,

así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional en ingeniería financiera y de negocios, con una formación académica e idoneidad, para fortalecer el análisis financiero y contable de los diferentes procesos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pitalito Huila.

El profesional deberá contar con una experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la entidad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. La entidad verificará que la persona natural cuente con título profesional en Ingeniería Financiera y de Negocios, con tarjeta profesional suscrita en el COPNIA, con conocimiento y experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, los cuales deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

El profesional debe ostentar las siguientes cualidades:

• Título pregrado como Ingeniera Financiera y de Negocios.

• Con no menos de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL /VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato	$14.000.000	SEIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL APOYO,	

330 de 2021	$2.333.333	MESES	SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN A PROGRAMAS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 528 de 2023	$4.725.000 $3.150.000	UN MES Y 15 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS PARA EL APOYO AL ANÁLISIS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 070 de 2023	$28.350.000 $3.150.000	NUEVE MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS PARA EL APOYO AL ANÁLISIS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 070 de 2024	$9.450.000 $3.150.000	TRES MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO AL ANÁLISIS FINANCIERO, CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN MINERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACION DIRECTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.483.333), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional final proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes de contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos labores en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor mensual del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del

17

contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS	$12.483.333

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Persona Natural:**

1. 1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación/Certificaciones de experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
14. Libreta Militar (Si aplica).
15. Certificados de experiencia.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería financiera y de negocios, que tenga mínimo cinco (años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

18

RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PLAZO (13)	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.483.333), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional final proporcional sobre la base de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes de contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos labores en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÒN: Secretario de Infraestructura.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad antes	Impacto antes	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en relación a la contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Dado en Pitalito Huila, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

Responsable,

MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura.